



ACUERDO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (España), REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. ANTONIO LÓPEZ DÍAZ, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO.

ANTECEDENTES

- A. Que en el marco del Protocolo de cooperación cultural, científica y pedagógica, la Universidad de Santiago de Compostela (en adelante USC) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (en adelante UNAH), desean establecer las bases para llevar a cabo el presente Acuerdo Específico para el intercambio de personal docente e investigador.
- B. Que las partes reconocen la importancia que tiene el desarrollo de las relaciones interculturales y los beneficios que resultan de las oportunidades académicas para su personal.

Por lo anterior, ambas partes tienen a bien celebrar el presente Acuerdo Específico, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Selección de los candidatos para el intercambio

Durante el primer semestre del año académico, cada departamento interesado, a través del coordinador del Acuerdo, propondrá a una o más personas, hasta un máximo de cuatro, para participar en docencia o investigación en el siguiente año académico en la otra universidad, supuesto que existan candidatos y que están dispuestos a aceptar este cometido. Los candidatos propuestos por cada institución deberán ser aceptados y recibir la conformidad de la institución anfitriona. Todos los nombramientos y permisos que deban solicitar los miembros del personal docente e investigador se someterán a los trámites ordinarios existentes en la institución del candidato.

El personal docente e investigador de la USC deberá cumplir con la normativa establecida en lo referente a licencias por docencia e/o investigación.

